

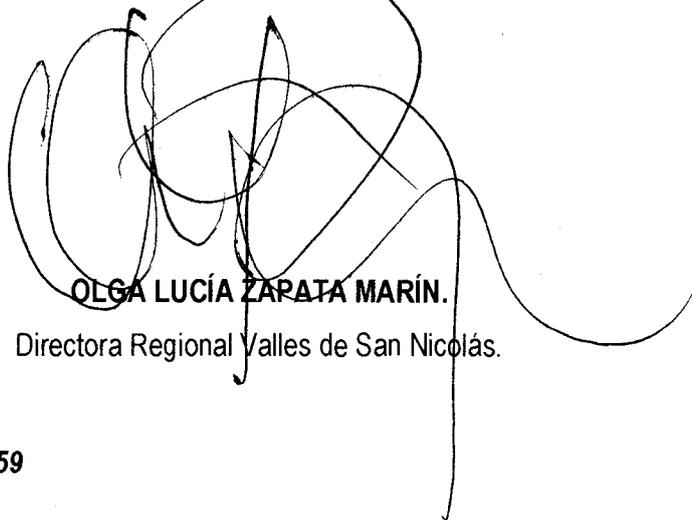
ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a el señor **LIBARDO ALFREDO ESCOBAR ECHEVERRI**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA LUCÍA ZARATA MARÍN.

Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.400.02.34959

Proyectó: Abogada/ Alejandra Castrillón

Fecha: 07/02/20

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.